



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00350 00

Vista la documental que precede, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por notificada la sociedad CONSORCIO EXPRESS S.A.S., mediante aviso judicial, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020.

Segundo: Reconocer como apoderado judicial del CONSORCIO EXPRESS S.A.S., al abogado LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA en los términos y para los efectos en que esta conferido el poder obrante en autos.

Para todos los efectos, téngase en cuenta, que en tiempo formuló medios exceptivos, y llamamiento en garantía.

Tercero: Previo a tener por notificado al demandado SAMIR BUITRAGO YAGUARA, desde cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículo 291 y 292 del Cgp., como quiera, que deben obran en el plenario, la remisión del citatorio y el aviso judicial, dentro de las cuales se evidencie que el citado se rehusó a recibir la documentación remitida, téngase en cuenta que, las allegadas al plenario mediante el correo visto el 28 de enero del año en curso, se advierte que al efectuar la citación el 18 de diciembre de 2020 se afirmó que “*no lo conocen*”, y la efectuada el 09 de diciembre de esa misma anualidad indicó que “*residente ausente*”, y no como lo afirma la norma.

NOTIFÍQUESE (3)

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C

La anterior providencia se notifica por estado **No.0010**

Firmado

Hoy **24 MARZO 2021**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
DORIS ORDOÑEZ ENCISO
Secretario

Por:



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294464f1122200a0b9bdb70a467acb61253cb6184b5e581115772c61e268ad01**

Documento generado en 16/03/2021 08:42:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**